

# Novedades en normativa fiscal de Andalucía

A continuación, comentamos las principales modificaciones fiscales incorporadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 en materia de impuestos cedidos, entre las que cabe destacar **la reducción de los tipos impositivos** establecidos en la escala de gravamen del **Impuesto sobre el Patrimonio**.

Las novedades a los que nos vamos a referir han sido introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a excepción de la correspondiente a la escala de gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que fue aprobada por el Decreto Ley 1/2019.

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

### Escala de gravamen

Recordemos que el Decreto Ley 1/2019, de 9 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificó la **escala de gravamen autonómica aplicable a la base general del IRPF**, reduciendo el tipo correspondiente a todos los tramos de la escala, si bien de **forma progresiva** entre **2019 a 2023**, siendo plenamente efectiva a partir del ejercicio 2023, excepto los tres primeros tramos que quedaron ya definitivamente establecidos en el **9,5%, 12% y 15% (19%, 24% y 30%** si consolidamos la escala autonómica con la estatal) con efectos desde 2020.

En el ejercicio **2021**, el **tipo máximo** será del 23,70% (**48,20%** en escala consolidada) y seguirá reduciéndose progresivamente hasta quedar establecido en el 22,50% (47% en escala consolidada) en el año 2023.

Así, la **escala autonómica** aplicable a la base general del IRPF en el ejercicio **2021** a contribuyentes con residencia fiscal en Andalucía es la siguiente:

ANDALUCÍA			
Hasta base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	%
0,00	0,00	12.450,00	9,50%
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00%
20.200,00	2.112,75	7.800,00	15,00%
28.000,00	3.282,75	7.200,00	15,60%
35.200,00	4.405,95	14.800,00	18,70%
50.000,00	7.173,55	10.000	18,90%
60.000,00	9.063,55	60.000,00	22,90%
120.000,00	22.803,55		23,70%

FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 15/06/2020

Conforme a esta nueva tarifa autonómica, la **escala de gravamen "consolidada"** (suma de la tarifa estatal y la autonómica) aplicable a la base general del IRPF, en el ejercicio **2021**, para aquellos contribuyentes que tengan su residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda establecida de la siguiente forma:

CONSOLIDADA ANDALUCÍA			
Hasta base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	%
0,00	0,00	12.450,00	19,00%
12.450,00	2.365,50	7.750,00	24,00%
20.200,00	4.225,50	7.800,00	30,00%
28.000,00	6.565,50	7.200,00	30,60%
35.200,00	8.768,70	14.800,00	37,20%
50.000,00	14.274,30	10.000,00	37,40%
60.000,00	18.014,30	60.000,00	45,40%
120.000,00	45.254,30	180.000,00	46,20%
300.000,00	128.414,30		48,20%

## IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO (IP)

### Escala de gravamen

Se aprueba una **nueva escala de gravamen** que supone una **significativa reducción de los tipos** aplicables en todos los tramos de la misma. Así, el **tipo mínimo** que hasta ahora estaba establecido en el 0,24% queda fijado en el **0,20%**, y el **tipo máximo**, aplicable a partir de 10.696.000 euros de base liquidable, que era el 3,03%, se reduce hasta el **2,5%**.

La nueva escala de gravamen es la siguiente:

ANDALUCÍA			
Hasta base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	%
0,00	0,00	167.150,00	0,20%
167.150,00	334,30	167.100,00	0,30%
334.250,00	835,60	334.250,00	0,50%
668.500,00	2.506,85	668.500,00	0,90%
1.337.000,00	8.523,35	1.337.000,00	1,30%
2.674.000,00	25.904,35	2.674.000,00	1,70%
5.348.000,00	71.362,35	5.348.000,00	2,10%
10.696.000,00	183.670,35		2,50%

No obstante, esta **reducción de tipos** se realizará de **manera transitoria**, de tal forma que se ha aprobado la siguiente **escala provisional**, que será **aplicable exclusivamente en el ejercicio 2021**:

ANDALUCÍA 2021			
Hasta base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	%
0,00	0,00	167.150,00	0,22%
167.150,00	367,73	167.100,00	0,33%
334.250,00	919,16	334.250,00	0,55%
668.500,00	2.757,54	668.500,00	0,99%
1.337.000,00	9.375,69	1.337.000,00	1,43%
2.674.000,00	28.494,79	2.674.000,00	1,88%
5.348.000,00	78.765,99	5.348.000,00	2,32%
10.696.000,00	202.839,59		2,76%

*A los efectos oportunos, se hace constar que el presente documento no constituye asesoramiento fiscal o jurídico, sino que su contenido es meramente informativo. BBVA ni ninguna entidad de su Grupo asume responsabilidad por las actuaciones o decisiones que puedan realizarse o tomarse basadas en el contenido de este documento, advirtiéndole expresamente, que debe consultar con su asesor fiscal y/o jurídico cualquier decisión que quiera adoptar.*